

RESOLUCIÓN 497-29-CONATEL-2007

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de GALO MARIA CHECA LARA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de GALO MARIA CHECA LARA. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA CONVENCIONAL**

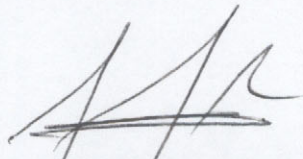
DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: CHECA LARA GALO MARIA									
Código SNT: 2102552		Dirección: LAGO AGRIO, ELOY ALFARO 608 Y VILCABAMBA							
Concesión (X)					Renovación ()				
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (1) FRECUENCIAS(USD): 9.38					TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS(USD): 7.07				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un astensco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un astensco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.							
CIRCUITO 1									
Nº Frec	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	152.12500	152.12500	12.50	12K5F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	SUCUMBIOS	9.38	7.07
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad			Latitud	Longitud	
1	SMV0004	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA, 24 DE MAYO 170 Y ELOY ALFARO			00°04'54.20"N	76°53'57.00"W	
2	SNV0793	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	VIA A LIMONCOCHA			00°11'44.20"S	76°38'58.20"W	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:									
Nº	Código	Tipo	Ganancia (dBd)		Azimut (°)	Polarización			
1	AD47815	4-DIPOLOS	6.00		ND	VERTICAL			
2	AD47816	4-DIPOLOS	6.00		ND	VERTICAL			
ESTACIONES FIJAS (2)									
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI		
1	HCV4031	SMV0004	AD47815	25.00	200.00	MOTOROLA PRO-3100			
2	HCV4032	SNV0793	AD47816	25.00		MOTOROLA PRO-3100			

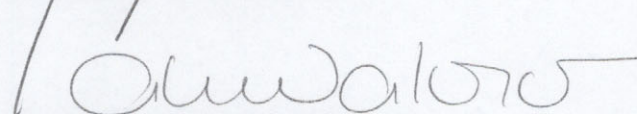
2007-FMT-3511

Augusta R.

ESTACIONES MOVILES (5)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCV4033	25.00	MOTOROLA PRO-3100	2	HCV4034	25.00	MOTOROLA PRO-3100	3	HCV4035	25.00	MOTOROLA PRO-3100
4	HCV4036	25.00	MOTOROLA PRO-3100	5	HCV4037	25.00	MOTOROLA PRO-3100				

Dado en Quito, 25 de Octubre de 2007


Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL

2007-FMT-3511

Augusta R.